



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 30 AGO 2007

**VISTO:** El Expediente T.C.P. - S.C. N° 317/07 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “INVESTIGACION S/ADQUISICION DE PINTURA P/ LOS EDIFICIOS EDUCATIVOS DE LA PCIA. (EXP. 2305/MO/07)” (II Cuerpos) y el Expediente N° 2305-MO/07 del registro de la Gobernación de la Provincia, caratulado: “SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EMERGENCIA ADQUISICION DE MATERIALES PARA EDIFICIOS EDUCACIONALES DE LA PROVINCIA” (III Cuerpos), y

**CONSIDERANDO:**

Que el primero de los Expedientes citados, se inició a fin de verificar la compra de pintura para los diversos establecimientos escolares de la Provincia en el marco de la Emergencia Edilicia; contratación que tramitó mediante el Expediente N° 2305 - MO/07 del registro de la Gobernación de la Provincia.

Que a fs. 256 del Expediente T.C.P. - S.C. N° 317/07 obra la Nota Letra: T.C.P. - S.C. N° 376/07, suscripta por los Arquitectos Luis DONNARUMA, Víctor Hugo ORTEGA y Carlos Alberto VERTEDOR, en la que informan que del análisis de las fechas de la documentación obrante en el Expediente N° 2305-MO/07 y de las copias de los vales de materiales que registran la salida de latas de pintura de los dos depósitos de Obras Públicas (Ushuaia y Río Grande), glosadas a fs. 52/255 del primero de los Expedientes mencionados, se infiere que la pintura habría sido recibida en los depósitos de Gobierno con posterioridad a su entrega a los distintos contratistas encargados de la ejecución de las obras en los establecimientos escolares; lo cual resulta incongruente y denota una manifiesta irregularidad en el procedimiento.

Que, en sentido coincidente, se pronuncia el Auditor Fiscal C.P.N. Daniel Alberto MALDONES a través del Informe Letra: T.C.P. - Adm. Central N° 320/07 (fs. 257), indicando que puede apreciarse de las copias de los vales de materiales pertenecientes a Ushuaia (fs. 52/100) y Río Grande (fs. 101/255), que los materiales retirados a través de los mismos, son, en la mayoría de los casos, anteriores a la fecha de la Orden de Compra N° 092/07 -26/02/07- adjunta a fs. 42 del Expediente N° 2305-MO/07 y de los Remitos N° 0001 - 00001520 -28/02/07-, 0001 - 00001522 -28/02/07-, 0001 - 00001523 -28/02/07-, 0001 - 00001524 -01/03/07-, y 0001 - 00001525 -02/03/07-, obrantes a fs. 47/51 del Expediente citado.

Que, evaluadas las actuaciones por el Secretario Contable, emite el Informe N° 324/07 (fs. 258/262), en el que, tras efectuar un pormenorizado detalle y análisis de los

AF

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



antecedentes documentales obrantes en el Expediente N° 2305-MO/07, destaca que a raíz de actuaciones que se estaban llevando a cabo en forma concomitante, referidas a las tareas de pintura en edificios escolares, se verificó que las obras tenían inicio en el mes de febrero del corriente año; situación incompatible con la recepción de la pintura a partir del 28/02/07, conforme indican los remitos citados ut supra.

Que indica que, ante la situación planteada, se realizaron sendas visitas a los Depósitos de Obras Publicas de cada ciudad, a los efectos de verificar la documentación que avalara tanto la recepción como la entrega de la pintura a los contratistas, que originaron los Informes N° 315 y 320/07 y Notas N° 353 y 376/07, comentados precedentemente.

Que, expresa que en el Acta labrada en la ciudad de Río Grande, obrante a fs. 43 del Expediente T.C.P. - S.C. N° 317/07, queda sentado que la pintura llegó “hacia la primer quincena de Febrero/ 07”, verificándose de acuerdo a los vales de entrega que existieron entregas de pintura desde el 06/02/07 (fs 113, 115, 117); siendo la mayoría de ellas anteriores a la fecha de Autorización del Gasto y/o Emisión de la Orden de Compra, e incluso anteriores a la confección del Cuadro Comparativo; agregando que en la ciudad de Ushuaia y en la Planilla obrante a fs. 46/50 se evidencia la misma situación, en cuanto a la entrega de pintura con fecha anterior a la compra.

Que, en consecuencia, el Secretario Contable coincide con el Informe Letra: T.C.P. - Adm. Central N° 320/07, en cuanto que resulta llamativamente incongruente e inconsistente que se haya retirado pintura de los depósitos de Gobierno por parte de los contratistas, antes de haberse recibido el referido material; concluyendo que, a su criterio, queda en claro que la totalidad del Expediente N° 2305-MO/07 fue armado a posteriori de la compra efectiva de la pintura.

Que, ante la situación planteada, entiende procede analizar por parte del Area Legal de este Tribunal las conductas de los funcionarios involucrados en la tramitación, y, asimismo, requerir en forma urgente a la Dirección General de Aduanas copia de las guías de removido, a fin de verificar la fecha real de ingreso de la mercadería como asimismo la cantidad, dado que no es posible con los elementos existentes en la Administración verificar la efectiva cantidad entregada por el proveedor ni la entrega de materiales a los diversos contratistas.

Que los suscriptos comparten el análisis efectuado por el área técnica, el Auditor Fiscal y el Secretario Contable, considerando procedente el diligenciamiento de las medidas propuestas por éste a través del Informe N° 324/07.

Que, por tanto, procede remitir el Expediente T.C.P. - S.C. N° 317/07 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “INVESTIGACION S/ADQUISICION DE PINTURA P/ LOS EDIFICIOS EDUCATIVOS DE LA PCIA. (EXP. 2305/MO/07)” (II



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Cuerpos) conjuntamente con el Expediente N° 2305 -MO/07 del registro de la Gobernación de la Provincia, caratulado: “SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EMERGENCIA ADQUISICION DE MATERIALES PARA EDIFICIOS EDUCACIONALES DE LA PROVINCIA” (III Cuerpos), a la Secretaría Legal, a fin que analice la conducta de los funcionarios actuantes en este último y dictamine acerca de si con los elementos colectados en las actuaciones resulta acreditada la posible comisión de algún delito de acción pública que determine la necesidad de formular la denuncia penal respectiva, acorde lo dispuesto por el art. 165 inc. 1) del Código Procesal Penal de la Provincia; adjuntando, en su caso, el proyecto de denuncia a realizar.

Que, asimismo, corresponde librar oficios a la Dirección General de Aduanas - Delegación Río Grande y Ushuaia-, a fin de que informe acerca del ingreso de pintura al territorio de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur por parte de la firma DISTRIBUIDORA TIERRA DEL FUEGO S.R.L. C.U.I.T. 30-64129277-6, en el período comprendido desde el mes ENERO al mes de MARZO de 2007, adjuntando copia certificada de las guías de removido correspondientes.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades previstas por los Artículos 4 inc. c), 27 y cdtes. de la Ley Provincial 50 y modificatorias.

Por ello:

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Remitir el Expediente T.C.P. - S.C. N° 317/07 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “INVESTIGACION S/ADQUISICION DE PINTURA P/ LOS EDIFICIOS EDUCATIVOS DE LA PCIA. (EXP. 2305/MO/07)” (II Cuerpos) conjuntamente con el Expediente N° 2305 -MO/07 del registro de la Gobernación de la Provincia, caratulado: “SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EMERGENCIA ADQUISICION DE MATERIALES PARA EDIFICIOS EDUCACIONALES DE LA PROVINCIA” (III Cuerpos), a la Secretaría Legal, a fin que analice la conducta de los funcionarios actuantes en este último y dictamine acerca de si con los elementos colectados en las actuaciones resulta acreditada la posible comisión de algún delito de acción pública que determine la necesidad de formular la denuncia penal respectiva, acorde lo dispuesto por el art. 165 inc. 1) del Código Procesal Penal de la Provincia; adjuntando, en su caso, el proyecto de denuncia a realizar. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Librar oficios a la Dirección General de Aduanas - Delegación Río Grande y Ushuaia-, a fin de que informe acerca del ingreso de pintura al territorio de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur por parte de la firma DISTRIBUIDORA TIERRA DEL FUEGO S.R.L. C.U.I.T. 30-64129277-6, en el período

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

comprendido desde el mes ENERO al mes de MARZO de 2007, adjuntando copia certificada de las guías de removido correspondientes. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 3°.-** Notificar, con copia certificada de la presente, al Secretario Contable y a la Secretaria Legal con remisión del Expediente T.C.P. - S.C. N° 317/07 y el Expediente N° 2305-MO/07.

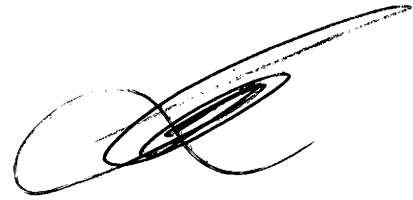
**ARTICULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA N° 145 /2007.**

AF



CPN DR. Claudio A. Ricciuti  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Germán Rodolfo FEHRMANN  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia